Honorable Concejo Deliberante
S. M. de Tucumán

ORDENANZA Nº 1.512 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Apruébanse los Planos de División y Unificación, como excepción a la Ordenanza nº 614/81, del inmueble ubicado en calle Ayacucho nº 763/765 de propiedad del Señor Rubén Alberto Kaufman, cuyas nomenclaturas son las siguientes:
C. 1; S. 03; M. 0550; P. 201; Padrón nº 160.867.-
C. 1; S. 03; M. 0550; P. 202; Padrón nº 160.868.-

Artículo 2º: La presente Ordenanza tendrá efectiva vigencia a partir del momento en que se acredite el pago total de las tasas y contribuciones municipales que gravan al mencionado inmueble.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Catastro y Edificación, notificará al causante, bajo constancia de firma, del contenido de la presente.-

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, AGOSTO 15 de 1.990.-